



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 FEB. 2021

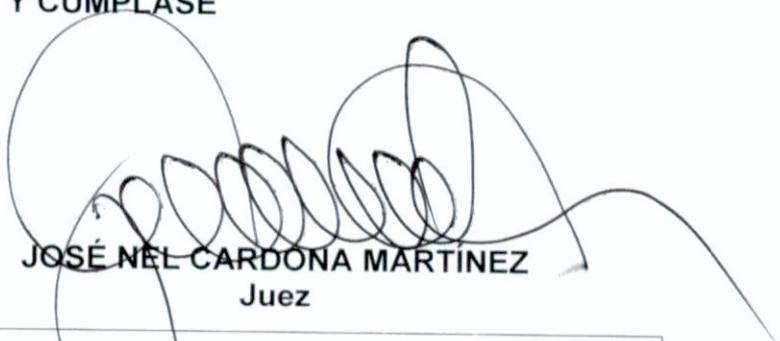
Referencia: 110014003081-2017-01015-00

Atendiendo el escrito que precede, el Juzgado RESUELVE:

1.- EMPLAZAR a los ejecutados CENTRO NEUROPSICOLOGICO MARTHA LUCIA MIRANDA SAS Y MARTHA LUCÍA MIRANDA GIRALDO, al tenor de lo normado en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>.

Secretaría proceda de conformidad a la norma en cita, incluyendo a la ejecutada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 007 del  
\_\_\_\_\_, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las  
8:00 A.M

**11 FEB. 2021**

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario

<sup>1</sup> Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.